CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2024** con corte al 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del ***SIIF NACIÓN,*** cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con ***"La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar"*** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.7167274 aprobado el veintitrés (23) de diciembre de 2024, con MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK – PASTO con NIT 98.399.611-1, quienes aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2025 del valor total por la suma de $. 21.828.822 por las siguientes razones:

1.- Técnica: Que el señor Marco Ernesto Ortiz Narváez, propietario del establecimiento de comercio DISTRIMAK – PASTO, presenta un comunicado donde se permite informar que, …"Por medio de la presente, me permito comunicarles que debido a las demoras en la entrega de productos por parte de las transportadoras, originadas por la alta congestión propia de la temporada de fin de año y las festividades de carnavales que afectan significativamente la movilidad y el desarrollo de las actividades logísticas en la ciudad de Pasto; aunado a eso, hay productos de importación que se encuentran en tránsito nacional y por tales motivos, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga en la fecha de entrega estipulada en el contrato CO1.PCCNTR.7167274 cuyo objeto es "Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz." suscrito entre nuestras partes.

La fecha límite de entrega pactada inicialmente para el día 31 de diciembre de 2024, resulta difícil de cumplir bajo las condiciones actuales. Por lo anterior, solicitamos amablemente que se extienda dicho plazo hasta el jueves 30 de enero de 2025.

Nuestra empresa reafirma su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo los estándares de calidad y eficiencia que nos caracterizan. La presente solicitud tiene como único propósito garantizar que la entrega se realice de manera oportuna y en las condiciones esperadas, evitando cualquier inconveniente derivado de factores externos.

Agradecemos su comprensión y atención a esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier inquietud o documentación adicional que se requiera para formalizar esta prórroga.” …

2.- Administrativa: Que el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA en Nariño con el ánimo de dar cumplimiento al objetivo del área de Artes y enmarcados en la actividad propuestas, se han abierto muchos talleres y espacios para el encuentro con las artes como: dibujo, pintura, fotografía, video, teatro, danzas, entre otros, por lo que se hace necesario la adquisición de los elementos de audio y video contratados para una mejor y mayor expresión de los aprendices enmarcados en una educación integral como bien propone el SENA, por lo cual en cumplimiento del plan de desarrollo en las diferentes actividades del plan de bienestar al aprendiz es donde toma más importancia la adquisición de estos elementos para el área de artes ya que no sólo aportan al aprendizaje y expresión de los aprendices, sino que se articula a la retención de aprendices en riesgo de deserción, por lo cual es de vital importancia contar con estos elementos para la participación, en futuros escenarios, en los zonales regionales y encuentros nacionales en las diferentes disciplinas que se desarrollan en estos, que permiten una participación adecuada y sobresaliente.

3.- Financiera: Valor del contrato: $ 21.828.822 cuyo pago total se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2025, una vez recibido los elementos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Dependencia:** 953642, **rubro:** C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por $ 21.828.822, valor que será ejecutado en la vigencia 2025 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) por:

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Fecha: 2024.12.31 12:11:15 -05'00'

GERMAN DARÍO ARELLANO CÓRDOBA
Subdirector(E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ
Propietario del establecimiento de comercio DISTRIMAK – PASTO

CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ GARCES
Supervisora del Contrato

Proyectó: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL